

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 454-2023-MPLM-SM

San Miguel, 03 de mayo de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LA MAR – SAN MIGUEL**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 008-2023 de fecha 27 de abril de 2023, del Informe N° 181-2023-MPLM-SM-GDIS/PBB de fecha 27 de abril de 2023, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social sobre las Elecciones complementarias municipales de Centros Poblados Santa Cruz de Machente y el Centro Poblado Ecológico Unión Chirapa Ahuaruchayoc de la Provincia de La Mar, Región Ayacucho;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias;

Que, el artículo 194 de la Carta Magna, establece que las municipalidades de los Centros Poblados son creadas conforme a ley; señalando que los Alcaldes y Regidores son elegidos por sufragio directo, por un periodo de cuatro (4) años y sin reelección inmediata para los alcaldes;

Que, conforme al artículo 130° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el periodo por el cual son elegidos los Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados es de cuatro (04) años, contados desde su creación;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numeral 8 determina que: Corresponde al Concejo Municipal: 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° numeral 5) determina que: "Son atribuciones del Alcalde: numeral 5). Promulgar las ordenanzas y disponer su publicación";

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 40° determina que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 42 de la referida Ley N° 27972, señala que los Decretos de Alcaldía resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, la Ley N° 31079 de 27 de noviembre de 2020, "Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados, modificada por la Ley N° 30937 y la Ley N° 28440, Ley de

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 454-2023-MPLM-SM

San Miguel, 03 de mayo de 2023.



Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados"; que establece nuevos criterios para el desarrollo de las elecciones de autoridades de las municipalidades de centros poblados a nivel nacional;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 28440, "Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados", modificada por Ley N° 31079, establece que las elecciones se realizan en fecha única, a nivel nacional, el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de alcaldes provinciales y distritales. El alcalde provincial convoca a elecciones con doscientos cuarenta (240) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones;



Que, el artículo 130 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, donde señala que para la realización de las elecciones municipales complementarias deben regir las mismas normas que se aplicaron para el proceso de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de 2022, proceso del cual se deriva estas elecciones complementarias, en lo que resulte aplicable, conforme al cronograma que, para tal efecto, apruebe la ONPE;

Que mediante, Oficio N° 001-2023-MCP-UNIÓN CHIRAPA AHUARUCHAYOCC/AYNA-SAN FRANCISCO-LM-AYAC con fecha 06 de abril del 2023, donde solicita las Elecciones Complementarias en el Centro Poblado Ahuaruchayocc;

Que mediante, Oficio N° 001-2022-SM/TENIENTE GOBERNADOR DE C.C. UNIÓN EC con fecha 12 de diciembre del 2022, donde solicita las Elecciones Complementarias en el Centro Poblado Ecológico Unión de Chirapa;



Que, mediante Opinión Legal N° 304-2023-MPLM-SM-OAJ/MBA de fecha 17 de abril del 2023, emitido por el Asesor Jurídico de la entidad, señala lo siguiente: facultando a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la entidad, efectuar las acciones correspondientes de coordinación con las autoridades de Centros Poblados respectivos;

Que, mediante Resolución N° 066-2023-JNE de fecha 21 de abril de 2023, sobre la autorización y recomendación de realizar las elecciones complementarias con fecha 03 de diciembre de 2023;



Que, mediante Informe N° 181-2023-MPLM-SM-GDIS/PBB de fecha 27 de abril de 2023, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, sobre las Elecciones complementarias Centro Poblado de Santa Cruz de Machente y el Centro Poblado Ecológico Unión Chirapa Ahuaruchayocc; con el siguiente cronograma;

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por unanimidad del Pleno Concejo Municipal en cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y los artículos 39°, 40° y 44° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades se aprobó la siguiente:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – CONVOQUESE, a Elecciones complementarias de autoridades municipales del Centro Poblado de Santa Cruz de Machente y Centro Poblado Ecológico Unión Chirapa Ahuaruchayocc de la jurisdicción de la Provincia de La Mar, Región Ayacucho para el periodo 2023 – 2026, a llevarse a cabo el día 03 de diciembre de 2023, con el siguiente detalle:

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 454-2023-MPLM-SM

San Miguel, 03 de mayo de 2023.

CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE ELECCIONES COMPLEMENTARIAS DE AUTORIDADES DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS 2023 DE LA PROVINCIA DE LA MAR, PERIODO 2023-2026

| N° | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                     | PLAZO MÁXIMO                                |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| 1  | Convocatoria de Elecciones de Autoridades de CCPP                                                                                                                                                                                             | 04 de mayo                                  |
| 2  | Elaboración, actualización, aprobación y publicación del padrón de electores.                                                                                                                                                                 | Del 04 de mayo al 20 de setiembre           |
| 3  | Designación de integrantes del Comité Electoral                                                                                                                                                                                               | 01 de setiembre                             |
| 4  | Presentación de lista de candidatos                                                                                                                                                                                                           | 27 de setiembre                             |
| 5  | Publicación y presentación de diseño de cedula y procedimiento de ubicación de las candidaturas                                                                                                                                               | 05 de octubre                               |
| 6  | Designación de miembros de mesa                                                                                                                                                                                                               | 09 de octubre                               |
| 7  | Publicación de relación de Miembros de mesa sorteados (Municipalidad Provincial y Distrital)                                                                                                                                                  | 09 de octubre                               |
| 8  | Publicación de relación de Miembros de mesa sorteados (CCPP) Nota: La publicación debe realizarse al término de la distancia                                                                                                                  | Entre el 09 y 16 de octubre                 |
| 9  | Presentación de tachas al cargo de Miembro de mesa Nota: La fecha de inicio es el día en que se publique en el CCPP la relación de Miembros de mesa sorteados; y el día de término es al tercer día hábil contado a partir de la publicación. | Entre el 09 y el 20 de octubre              |
| 10 | Retiro de Lista de candidatos o renuncia de candidatos o renuncia de candidatos.                                                                                                                                                              | 23 de octubre                               |
| 11 | Publicación de las candidaturas                                                                                                                                                                                                               | 23 de octubre                               |
| 12 | Presentación de tachas a lista de candidatos                                                                                                                                                                                                  | Entre el 24 y 26 de octubre                 |
| 13 | Resolución de tachas a lista de candidatos                                                                                                                                                                                                    | 17 de noviembre                             |
| 14 | Capacitación de Miembros de mesa                                                                                                                                                                                                              | Entre el 23 de noviembre al 01 de diciembre |
| 15 | Elecciones de Autoridades de CCPP                                                                                                                                                                                                             | 03 de diciembre                             |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de La Mar, tomar las acciones que correspondan, con el objeto de coadyuvar al cumplimiento de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, realizar las coordinaciones con el Jurado Nacional de Elecciones - JNE y la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, para la suscripción de los convenios correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DEROGAR, todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ESTABLECER que la presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el cartel y/o portal institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar [www.munilamar.gob.pe](http://www.munilamar.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO  
Ing. EDWIN BLADIMIR NAVARRO TORRES  
ALCALDE

Pág. 3 de 3